



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMPOCHIC

Resolución Gerencial N° 024-2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 26 de enero del 2023

VISTO: el Proveído N° 000252-2023-GRLL-PECH-OAD, de fecha 23.01.2023, de la Oficina de Administración y los proveídos recaídos en el mismo; así como los documentos relacionados con el Reconocimiento de Créditos Devengados por concepto de suministro de combustible al PECH en el ejercicio 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 001-2023-GRLL-GOB/PECH-06-CASJ-JGA-SGD, de fecha 03.01.2023, el Responsable de Combustible San José, otorga conformidad al consumo de Petróleo Diesel B5-S50 suministrado por la empresa CORPORACIÓN RIO BRANCO S.A. a las Subgerencias de Operación y Mantenimiento; Desarrollo Agrícola y Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, derivado de las Subasta Inversa Electrónica N° 0002-2022-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria; por los días 19 al 21 de diciembre 2022. Adjunta, el Informe de conformidad detallado y valorizado, con indicación de la meta a la que debe ser afectado el consumo. Asimismo, adjunta la determinación de la variación de precios según la fórmula establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dirigida al Coordinador Administrativo del Campamento San José para su aprobación;

Que, Hoja de Envío N° 000006-2023-GRLL-PECH-OAD-CASJ-OVJ, de fecha 03.01.2023, el Coordinador administrativo del Campamento San José manifiesta su aprobación y deriva lo actuado a la Oficina de Administración;

Que, mediante Informe N° 002-2023-GRLL-GOB/PECH-06-CASJ-JGA-SGD, de fecha 03.01.2023, el Responsable de Combustible San José, otorga conformidad al consumo de Petróleo Diesel B5-S50 suministrado por la empresa CORPORACIÓN RIO BRANCO S.A. a las Subgerencias de Operación y Mantenimiento; Desarrollo Agrícola y Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, derivado de las Subasta Inversa Electrónica N° 0002-2022-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria; por los días 22 y 23 de diciembre 2022. Adjunta, el Informe de conformidad detallado y valorizado, con indicación de la meta a la que debe ser afectado el consumo. Asimismo, adjunta la determinación de la variación de precios según la fórmula establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dirigida al Coordinador Administrativo del Campamento San José para su aprobación;

Que, Hoja de Envío N° 000007-2023-GRLL-PECH-OAD-CASJ-OVJ, de fecha 03.01.2023, el Coordinador administrativo del Campamento San José manifiesta su aprobación y deriva lo actuado a la Oficina de Administración;

Que, de igual manera, mediante Informe N° 003-2023-GRLL-GOB/PECH-06-CASJ-JGA-SGD, de fecha 03.01.2023, el Responsable de Combustible San José, otorga conformidad al consumo de Petróleo Diesel B5-S50 suministrado por la empresa CORPORACIÓN RIO BRANCO S.A. a las Subgerencias de Operación y Mantenimiento; Desarrollo Agrícola y Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, derivado de las Subasta Inversa Electrónica N° 0002-2022-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria; por los días 27 y 28 de diciembre 2022. Adjunta, el Informe de conformidad detallado y valorizado, con indicación de la meta a la que debe ser afectado el consumo. Asimismo, adjunta la determinación de la variación de precios según la formula establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dirigida al Coordinador Administrativo del Campamento San José para su aprobación;

Que, Hoja de Envío N° 000008-2023-GRLL-PECH-OAD-CASJ-OVJ, de fecha 03.01.2023, el Coordinador administrativo del Campamento San José manifiesta su aprobación y deriva lo actuado a la Oficina de Administración;

Que, mediante Informe N° 004-2023-GRLL-GOB/PECH-06-CASJ-JGA-SGD, de fecha 03.01.2023, el Responsable de Combustible San José, otorga conformidad al consumo de Petróleo Diesel B5-S50 suministrado por la empresa CORPORACIÓN RIO BRANCO S.A. a las Subgerencias de Operación y Mantenimiento; Desarrollo Agrícola y Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, derivado de las Subasta Inversa Electrónica N° 0002-2022-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria; por el día 30 de diciembre 2022. Adjunta, el Informe de conformidad detallado y valorizado, con indicación de la meta a la que debe ser afectado el consumo. Asimismo, adjunta la determinación de la variación de precios según la formula establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dirigida al Coordinador Administrativo del Campamento San José para su aprobación;

Que, Hoja de Envío N° 000009-2023-GRLL-PECH-OAD-CASJ-OVJ, de fecha 03.01.2023, el Coordinador administrativo del Campamento San José manifiesta su aprobación y deriva lo actuado a la Oficina de Administración;

Que, mediante Informe N° 0002-2023-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ-PVTS, de fecha 09.01.2023, la responsable de Órdenes de Compra informa que durante el ejercicio fiscal 2022 el proveedor Corporación Río Branco ha abastecido de combustible Petróleo Diesel B5-S50 por un importe de S/36,490.53, por lo que, contando con la documentación correspondiente, solicita se gestione la aprobación como crédito devengado. Asimismo, precisa que el importe a pagar debe ser afectado a la certificación solicitada en el Informe N° 001-2022-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ-PVST del Contrato Transporte 0112-2022, en aplicación del artículo 167° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Oficio N° 00036-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 23.01.2023, el Jefe de la Oficina de Planificación manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender lo requerido (**S/ 36,490.53**) con cargo a la **Certificación Presupuestal No 088** aprobada en el **SIAF-SP** por el saldo del contrato (**S/1,460,520.60**), de acuerdo al detalle siguiente:

Meta /Finalidad	META SIAF	Importe S/	C.P.	E.g	Fte. Fto.
Apoyo al Desarrollo Tecnológico Medio Rural	001	54,242.85	088	2.6.8.1.4.2	RO
Gestión Ambiental Rural	004	11,644.91	088	2.6.8.1.4.2	RO
OYM – Infraestructura Mayor y Maq. Pesada	006	1,244,590.77	088	2.6.8.1.4.2	RDR
OYM – Sistemas Hidroeléctricos	007	114,646.03	088	2.6.8.1.4.2	RDR
OYM – Planta de Agua Potable	008	35,396.04	088	2.6.8.1.4.2	RDR
TOTAL S/		1,460,520.60			

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Administración solicita la atención correspondiente con el reconocimiento crédito devengado;

Que, en mérito al numeral 36.2, del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, con la finalidad de proceder al pago del importe pendiente de cancelación por los conceptos anotados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, se hace necesario que mediante acto resolutivo se apruebe este pago como Crédito Devengado;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Reconocer como Crédito Devengado, el monto total de **S/ 36,490.53** (Treinta y seis mil cuatrocientos noventa con 53/100 soles) a favor de la empresa CORPORACIÓN RIO BRANCO S.A., por concepto de suministro de combustible Petróleo Diesel B5-S50.

SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar la suma reconocida como Crédito Devengado en el artículo precedente a favor de la empresa CORPORACIÓN RIO BRANCO S.A.

TERCERO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectara a la **Certificación Presupuestal No 088** aprobada en el **SIAF-SP** por el saldo del contrato (**S/1,460,520.60**).

CUARTO. - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA
Gerente